

# Resolución Directoral Regional

Nº 0190 -2020-GRSM-DRE

Moyobamba, 05 FEB. 2020

**VISTO:** El Memorando Nº 098-2020-GRSM-DRE/DO de fecha 29 de enero de 2020, con expediente Nº 2525408, referido a la modificación de lo dispuesto por la Resolución Directoral Regional Nº 0069-2020-GRSM/DRE; con un total de tres (03) folios útiles; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, mediante Ley Nº 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1º inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, con Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero resuelven "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 0069-2020-GRSM-DRE, en el Artículo Primero se resuelve lo siguiente:



# Resolución Directoral Regional

N° 0190 -2020-GRSM-DRE

**“RECTIFICAR**, a partir de la vigencia de la presente resolución, lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 0155-2019-GRSM/DRE, el cual queda establecido de la siguiente manera:

**TRANSFERIR**, a partir de la vigencia de la presente Resolución, la administración de las Instituciones Educativas y de las correspondientes plazas, que funcionan en el caserío Santiago Villacorta, distrito de Soritor, provincia de Moyobamba del departamento de San Martín, de la jurisdicción de la UGEL El Dorado a la jurisdicción de la UGEL Moyobamba, de acuerdo al siguiente detalle:”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO MODULAR	PLAZA	CÓDIGO DE PLAZA	ORIGEN	DESTINO
“Santiago Villacorta” – Nivel Primaria	1590892	Profesor	626461214715 (Ocupada por personal nombrado)	UGEL El Dorado – Unidad Ejecutora 301	UGEL Moyobamba – Unidad Ejecutora 300
PRONOEI “Corazones Alegres”	3942180			UGEL El Dorado – Unidad Ejecutora 301	UGEL Moyobamba – Unidad Ejecutora 300

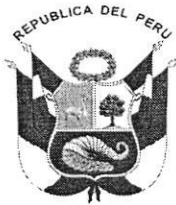


Que, mediante el Memorando N° 098-2020-GRSM/DRE/DO, la Dirección autoriza proyectar resolución directoral mediante el cual se modifica lo dispuesto en el Artículo Primero de la R.D.R. N° 0069-2020-GRSM-DRE, debiendo añadir en la información de Código de Plaza: “626461214715 (Ocupada por personal nombrado)”, los datos del docente nombrado en dicha plaza, por lo que es necesario realizar la respectiva modificación.

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR**, a partir de la vigencia de la presente resolución, lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 0069-2020-GRSM/DRE, el cual en lo que corresponde a la información de Código de Plaza, queda establecido de la siguiente manera:



# Resolución Directoral Regional

Nº 0190 -2020-GRSM-DRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO MODULAR	PLAZA	CÓDIGO DE PLAZA	ORIGEN	DESTINO
"Santiago Villacorta" – Nivel Primaria	1590892	Profesor	626461214715 Ocupada por personal nombrado: <b>ROJAS HERRERA, WILSON</b> DNI: 43358889 Escala Mag: PRIMERA	UGEL Dorado – Unidad Ejecutora 301	UGEL Moyobamba – Unidad Ejecutora 300

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PUBLICAR, la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín: [www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRE  
EASM/DO  
LPC/RAC



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, .....  
*[Signature]*  
Lindauro Arista Valdivia  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817090